

RIO GALLEGOS, **25 AGO. 1999**

VISTO:

El Expediente Nº 12.129/98 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 33 de las presentes obra Acuerdo Nº 514 de fecha 14 de Diciembre de 1.998;

Que mediante el mismo este Cuerpo Avaló la Propuesta del Plan del Profesorado en Tercer Ciclo de EGB y Nivel Polimodal en Matemática;

Que el mismo fue analizado por la Comisión de Formación de Grado, Concurso y Evaluación del Consejo Superior, recomendando aprobar el Plan de Estudios;

Que dichas actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para su consideración;

Que del análisis efectuado por el Area de Evaluación de Proyecto de dicho Ministerio, surgen las siguientes observaciones con respecto a los alcances del título, debiéndose incluir en el mismo:

* Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza -,aprendizaje del campo de la matemática en el 3º nivel de la EGB y Educación Polimodal * Asesorar a instituciones educativas en los aspectos referidos a la pedagogía de la Matemática;

Que fue analizado en acto plenario aprobándose por unanimidad ampliar el Anexo del Proyecto de Resolución obrante a Fs. 58 , con las consideraciones citadas precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

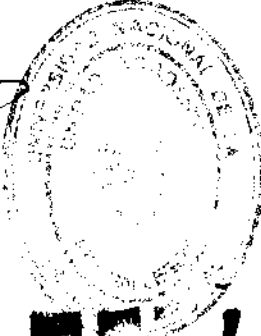
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

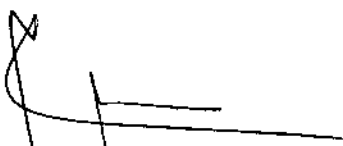
ARTICULO 1º.- AMPLIAR el Anexo del Proyecto de Resolución del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Matemática, obrante a Fs. 58 – ALCANCES DEL TITULO, debiéndose incluir las consideraciones efectuadas por el Area de Evaluación de Proyectos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que en cada caso se indican:

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza -,aprendizaje del campo de la matemática en el 3º nivel de la EGB y Educación Polimodal.
- Asesorar a instituciones educativas en los aspectos referidos a la pedagogía de la Matemática;

ARTICULO 2º. ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su tratamiento en el Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO Nº 


ING. ANA L. BILLONI
DECANO
UNPA - R.G.

EF 412